

AUDIENCIA PÚBLICA

**PARQUE LOGÍSTICO - CENTROS DE CONCENTRACIÓN
LOGÍSTICA**

Expediente 2019-05756065-GCBA-APRA
5 de diciembre de 2019

María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz

El proyecto de Parque Logístico concesionado a Plaza Logística SRL (en adelante, “Plaza Logística”) ha sido correctamente categorizado por APRA como de Relevante Efecto, a diferencia de otros casos (Buenos Aires Arena) donde la Agencia debió recategorizar, a instancias de una medida cautelar dictada en juicio, como de Relevante Efecto, un proyecto que inicialmente había categorizado como de No Relevante Efecto.

El Expediente comienza con la Solicitud de CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL, de fecha 13/2/19. (0001)

Se trata de una concesión de obra pública a Plaza Logística SRL *que no deberá abonar canon alguno, siendo la contraprestación a cargo de "PLAZA LOGÍSTICA" la ejecución de las obras comprometidas en el Anteproyecto, y las que resulten del Proyecto Final, su mantenimiento y las mejoras que deban realizarse.*

PLAZA LOGÍSTICA presentó un contrato de Préstamo por varios bancos, entre ellos el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que se comprometieron a otorgar un préstamo a Plaza Logística por un monto de hasta (USD 60.000.000) *parte del cual será destinado por Plaza Logística para la ejecución del Proyecto Final.*

Consideramos altamente objetable y preocupante que el Poder Público sistemáticamente permita que un particular se beneficie de una concesión de obra pública sin canon y en donde la contraprestación a cargo de tal particular sea financiada por un banco público del mismo estado otorgante de la concesión.

En cumplimiento de la Ley 123 la propuesta es girada a todos los organismos técnicos que sin excepción tienen observaciones de hidráulica, de tránsito, ruido y piden aclaraciones y ampliaciones. (docs. 0048, 58, 60, etc.)

FUNDACIÓN CIUDAD

Llama la atención que hayan sido necesarios reiteradas Cédulas de Notificación por información faltante. Para el 13 de agosto de 2019 todavía no se había cumplido con lo solicitado por la Subgerencia Operativa de Calidad de Aire y Agua.

Llama también la atención que en el período de obra se hayan hecho vuelcos cloacales a un pozo séptico dentro del predio y que, con autorización de AYSA, la provisión de agua haya sido también vía pozo, cuyo correcto cegamiento la empresa asegura.

Es preocupante que el destino final de los vuelcos cloacales sea el Riachuelo. El objetivo del necesario y monumental colector margen izquierdo, en ejecución, es precisamente que los efluentes cloacales no ingresen al Riachuelo, para permitir en el mediano o largo plazo su descontaminación.

Es lamentable que el colector margen derecho, a donde debería conectar su descarga de efluentes cloacales el proyecto de Plaza Logística haya sido suspendido por falta de financiamiento.

También hacemos notar que ha habido una información errónea de domicilio (doc. 0054) y que en el doc. 0063 no coincidan las superficies consignadas.

A partir de los doc. 0072 en adelante comienzan las *No objeciones* de las distintas áreas, en algunos casos con estudios detallados de Ingeniería Acústica o de Geología por cegado, en otros sin documentos que figuren en el expediente.

En algunos casos la *No objeción* se realiza con condicionamientos: “si se garantiza lo exigido” “a la espera del proyecto ejecutivo”.

Por otro lado, resulta altamente contradictorio que en el documento 0081 APrA otorgue la Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental (CNNRA) y declare la *No necesidad de Recomposición Ambiental, con monitoreo*, siendo que originalmente se manifestó que existía en el predio un pasivo ambiental. Esto significa sumar nueva contaminación a la contaminación existente.

No hemos encontrado en los documentos descripción de un procedimiento de remediación de suelos.

El 30 de octubre se expide el Certificado de Aptitud Ambiental para un expediente iniciado en febrero. Ocho meses de demora pueden deberse a impericia de los solicitantes o a celo profesional de las autoridades.

Aspiramos a que se trate de esto último.